

ADMITIDOS:

Aguilar Albesa, Francisco
Cutanda Alejos, Abel
García Pellicer, Jesús
Griñón Espallargas, Javier
Jordán Albesa, Bernardo
Milián Gracia, Jesús Manuel
Palos Ferrer, Mariano
Tello Lahoz, Alberto
Zapater Pérez, Santiago

EXCLUIDOS:

Romero Herrero, Jorge. No haber efectuado el abono de derechos examen dentro de plazo.

2º.- Señalar como fecha para realización de los ejercicios de la oposición el día 28 de julio de 2017 debiendo personarse los aspirantes en el Liceo de Alcañiz a las 10,00 horas..

3º.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de Alcañiz.”

Alcañiz a veinte de julio de dos mil diecisiete.- El Secretario General

Núm. 73.891

CABRA DE MORA

Debiendo proveerse en este Municipio el cargo de Juez de Paz Titular, y de conformidad con lo que establece la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial, y art. 5 del Reglamento nº 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se abre plazo de 15 días para que puedan presentar solicitudes, ante este Ayuntamiento, aquellas personas que les interese su nombramiento, y que reúnan las condiciones siguientes:

1.- Ser español, mayor de edad.

2.- No estar incurso en las siguientes causas de incapacidad:

- Estar impedido física o psíquicamente para la función judicial.
- Estar condenado por delito doloso mientras no haya obtenido la rehabilitación.
- Estar procesado o inculpado por delito doloso, en tanto no sea absuelto o se dicte auto de sobreseimiento.
- No estar en el pleno ejercicio de los derechos civiles.

3.- No hallarse incurso en las siguientes causas de incompatibilidad:

- Ejercicio de cualquier otra jurisdicción ajena a la del Poder Judicial.
- Ejercicio de cualquier cargo de elección popular o de designación política.
- Tener empleo o cargo dotado o retribuido por la Administración Pública.
- Tener empleo de cualquier clase en los Tribunales y Juzgados.
- Ejercer la Abogacía o la Procuraduría, y todo tipo de asesoramiento jurídico.

Cabra de Mora, a 20 de Julio de 2.017.- El Alcalde, Fdo.: Samuel Monleón Montesinos.

Núm. 73.795

CAMARENA DE LA SIERRA

Por Acuerdo del Pleno de fecha 5 de julio de 2017, se aprobó definitivamente el callejero municipal de Camarena de la Sierra lo que se publica a los efectos de su general conocimiento.

"7º APROBACIÓN CALLEJERO MUNICIPAL DE CAMARENA DE LA SIERRA.

Visto que con fecha 3 de mayo de 2016, se consideró necesario proceder a la elaboración del callejero municipal, por los siguientes motivos: mantener actualizadas la nomenclatura y rotulación de las vías públicas y la numeración de los edificios.

Visto que con fecha 30 de mayo de 2016, el Pleno de la Corporación aprobó la elaboración del callejero municipal, encargando su redacción a los Servicios Técnicos municipales.